



**Webinar para presentar y discutir el
Plan de Acción para la implementación del
Pilar Europeo de Derechos Sociales**

*organizado por la Representación de la Comisión Europea en Españaⁱ
19 de octubre de 2020 / 15:15– 16:50*

- 15:15-15:20: Apertura y bienvenida**
Francisco Fonseca, Director de la Representación de la Comisión Europea en España
- 15:20-15:30: Una Europa social fuerte para transiciones justas y el Plan de acción para el pilar europeo de derechos sociales**
Nicolas Schmit, Comisario para empleo y derechos sociales
- 15:30-15:40: Declaración del Gobierno de España**
Nacho Álvarez, Secretario de Estado de Derechos Sociales
- 15:40-15:50: PRINCIPIO 1: Educación, formación y aprendizaje permanenteⁱⁱ**
- *Alicia Richart, Director General de Digitales (5')*
Preguntas y respuestas (5')
- 15:50-16:10: PRINCIPIO 5: Empleo seguro y adaptableⁱⁱⁱ**
- *Toni Roldan, Director de EsadeEcPol (5')*
- *Carlos Martín Urriza, Director del Gabinete Económico de Comisiones Obreras (5')*
Preguntas y respuestas (10')
- 16:10-16:30: PRINCIPIO 11: Asistencia y apoyo a los niños^{iv}**
- *Cristina Junquera, Responsable de Incidencia Política y Estudios en UNICEF España (5')*
- *Albert Arcarons Feixas, Alto Comisionado para la Lucha contra la Pobreza Infantil (5')*
Preguntas y respuestas (10')
- 16:30-16:40: PRINCIPIO 14: Renta mínima^v**
- *Carlos Susías, Presidente de EAPN España (5')*
Preguntas y respuestas (5')
- 16:40-16:50: Palabras finales Comisión Europea**
Jordi Curell, Director de Movilidad Laboral, Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, Comisión Europea

ⁱ Moderado por Ann Westman, Consejera económica, Representación de la Comisión Europea en España.

ⁱⁱ Toda persona tiene derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad, a fin de mantener y adquirir capacidades que les permitan participar plenamente en la sociedad y gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral.

ⁱⁱⁱ Con independencia del tipo y la duración de la relación laboral, los trabajadores tienen derecho a un trato justo y equitativo en materia de condiciones de trabajo y el acceso a la protección social y a la formación. Deberá fomentarse la transición hacia formas de empleo por tiempo indefinido.

De conformidad con la legislación y los convenios colectivos, deberá garantizarse la flexibilidad necesaria para que los empresarios puedan adaptarse con rapidez a los cambios en el contexto económico.

Deberán promoverse formas innovadoras de trabajo que garanticen condiciones de trabajo de calidad. Deberán fomentarse el espíritu empresarial y el trabajo por cuenta propia y facilitarse la movilidad profesional.

Deberán evitarse las relaciones laborales que den lugar a unas condiciones de trabajo precarias, en particular prohibiendo la utilización abusiva de contratos atípicos. Los períodos de prueba deben tener una duración razonable.

^{iv} Los niños tienen derecho a disfrutar de una educación y asistencia infantil asequibles y de buena calidad.

Los niños tienen derecho a la protección contra la pobreza. Los niños procedentes de entornos desfavorecidos tienen derecho a medidas específicas destinadas a promover la igualdad de oportunidades.

^v Toda persona que carezca de recursos suficientes tiene derecho a unas prestaciones de renta mínima adecuadas que garanticen una vida digna a lo largo de todas las etapas de la vida, así como el acceso a bienes y servicios de capacitación. Para las personas que pueden trabajar, las prestaciones de renta mínima deben combinarse con incentivos a la (re)integración en el mercado laboral.